

**Acta Comisión de Régimen Interior y Personal
16-12-2024**

ASISTENTES

POR PARTE DE DIPUTACIÓN

Presidente

D. José Antonio de Miguel Nieto (PP)

Vocales

D^a. M^a José Jiménez LasHeras (PP)

D. Juan Ramón Soria Marina (PP), en sustitución de Daniel García Martínez.

D. Sergio Frías Pérez (PP)

D. Saturnino de Gregorio Alcalde (PP) D^a Laura Prieto Arribas (PP)

D^a. Luisa Belén Antón Antón (PSOE)

D. Jesús María Cedazo Mínguez (PSOE), en sustitución de José Manuel Yubero

D. José Javier Gómez Pardo (PSOE)

D. Juan José Delgado Soto (PSOE)

D. Eduardo Álvarez García (VOX)

En la sala de Comisiones del Palacio Provincial de la Ciudad de Soria, a dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro, siendo las doce treinta horas, asisten a la sesión ordinaria de la COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR y PERSONAL, celebrada presencialmente bajo la Presidencia del Sr. D. José Antonio de Miguel Nieto.

Actúa como Secretaria la funcionaria D^a Ana Julia Gil García, por delegación del Sr. Secretario.

Se informa a los asistentes de que el contenido de la reunión será grabado. Abierta la sesión, se procedió conforme al orden del día de la convocatoria.



1.- APROBACIÓN ACTA SESION ANTERIOR.

Por la Presidencia se da cuenta del acta de la presente Comisión de Régimen Interior y Personal de fecha 29/10/2024, que es aprobada por unanimidad.

2.- PLANTILLA Y RPT PERSONAL LABORAL 2025.

Toma la palabra D. José A. de Miguel Nieto (Grupo Popular) quien da cuenta de las principales modificaciones del documento, respecto del ejercicio 2024:

La Relación de Puestos de Trabajo es un documento esencial de naturaleza técnica a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios, y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto.

Deberá comprender todos los puestos de trabajo, indicando la denominación, tipo y sistema de provisión, requisitos para su desempeño, nivel de complemento de destino, y en su caso, el complemento específico que corresponda a los mismos, y si tienen que ser desempeñados por personal funcionario, o la categoría profesional y régimen jurídico aplicable cuando sean desempeñados por personal laboral.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 126 del RD 786/1986 por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de régimen Local, “las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente *clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (LA LEY 847/1985). A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.*”

De conformidad con lo dispuesto en el art. 37 del Texto Refundido por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con el art. 74 de la misma norma, el art. 126 del RD 781/86, art. 90 de la Ley 7/85, tanto las RPT de personal funcionario, como la de personal laboral para el 2025 contienen los requisitos exigidos en dichas normas y se han sometido a negociación con la representación de los empleados públicos en las sesiones celebradas el 19 y el 24 de noviembre de 2024, quedando dictaminados favorablemente ambos documentos por unanimidad de ambas representaciones.

Dado que a día de la fecha no se ha aprobado ni publicado la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2025 con las directrices que en cuanto a las retribuciones del personal proceda aplicar, siguiendo las instrucciones de la Intervención Provincial, de conformidad con lo dispuesto en:



- La Resolución de 14 de noviembre de 2022, de la *Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el «Acuerdo Marco para una Administración del siglo XXI»*, que para el año 2024 estableció un incremento salarial fijo del 2%, sobre la base de las retribuciones ya incrementadas en el ejercicio anterior, más un incremento adicional y consolidable de 0,5% en función de la evolución del IPCA de los años 2022, 2023 y 2024, que todavía no se ha aprobado, en el presupuesto del ejercicio 2024, en lo que a retribuciones se refiere, se contempló el incremento retributivo del 2,5% respecto de las retribuciones del 2023.
- La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, que establece para el 2023 un incremento fijo del 2,5% sobre las retribuciones del 2022.
- Las Resoluciones de 4 de octubre de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de octubre de 2023, por el que se aprueba el incremento del 0,5% en las retribuciones del personal al servicio del sector público en aplicación de lo previsto en el art. 19.Dos.2 de la Ley 31/2022 ,
- Las Resoluciones de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos de 7 de febrero de 2024, que aprueba otro incremento del 0,5% sobre las retribuciones de 2023.
- El art. 6 del RD Ley 4/2024 de 26 de junio, que establece un aumento del 2% de las retribuciones del personal del Sector Público, con efectos de 1 de enero de 2024, que se calculará sobre los valores retributivos vigentes a 31/12/2023.

Para la elaboración del capítulo I del presupuesto de 2025, siguiendo las indicaciones de la Intervención de fondos provinciales se ha consignado un incremento del 2,5% sobre las retribuciones presupuestadas (no abonadas) en el presupuesto de 2024.

El presente documento incluye la actualización de la antigüedad y la promoción profesional, si bien en tanto no se apruebe la LGPE 2025, en los documentos de RPT de personal funcionario y laboral que se someterán a la aprobación del Pleno y se publicarán en el BOP, aparecerán consignadas las retribuciones que están percibiendo los empleados públicos a fecha 31/12/2024.

Con fecha 4 de diciembre de 2024 fue remitida a la Intervención de esta Diputación la documentación relativa a los anexos del personal laboral y funcionario comprensivos de la previsión de las retribuciones de dicho personal para el ejercicio 2025.

Las modificaciones contenidas en los documentos de RPT de personal laboral para el ejercicio 2025 son las que a continuación se indican:

1.- Supervisora de enfermería: Modificación del “otro complemento” que tiene asignado el puesto hasta equipararlo con el que tiene asignado el puesto del Encargado del Parque de Maquinaria por



entender que, en ambos casos, se trata de puestos de mando intermedio de similar responsabilidad, con personal a su cargo, encargado de la coordinación del personal de enfermería y auxiliar de enfermería.

2.- Aportación al plan de pensiones de los empleados de la Diputación del máximo importe posible de la masa salarial sin sobrepasar los límites del capítulo I establecidos en la legislación presupuestaria.

Obra en el expediente el Informe de la Jefa de Servicio de RRHH de fecha 10/12/2024 en el que se recoge la cuantía a consignar en el presupuesto de 2025 para este fin.

3.- Transformación de dos puestos de auxiliar administrativo en administrativo.

En virtud del principio de homologación con el personal funcionario y al igual que se viene realizando en la RPT de personal funcionario en cumplimiento del compromiso recogido en la DA 4ª del Acuerdo Regulador, se propone la transformación de dos puestos de auxiliar administrativo en administrativo dado que, en la actualidad, no existe diferenciación de funciones entre ambas categorías.

Como consecuencia de la finalización de los procesos de estabilización existen dos puestos de auxiliar administrativo en la RPT de personal laboral adscritos a los Departamentos de Desarrollo Económico y de Turismo, que son los que se propone transformar.

4.- Transformación del puesto de oficial de 1ª mecánico en encargado de taller.

La RPT de personal laboral cuenta con un puesto de oficial de 1ª mecánico y otro de oficial de 2ª mecánico. Ambos clasificados en el grupo IV, si bien poseen distinto nivel de complemento de destino. Con el fin de diferenciar ambos puestos, mantener la jerarquía dentro de la RPT y adecuar las retribuciones a las funciones de cada puesto se propone la siguiente modificación:

Puesto de Oficial de 1ª mecánico, pasa a denominarse Encargado de Taller, clasificado en el Grupo IV, nivel 16 de CD y C. Específico se equipará al de los puestos de capataz, 10.614,24 € anuales referido a las retribuciones a 31/12/2024.

5.- Modificación del complemento de destino de los puestos de oficial de 2ª.

Clasificados en el grupo IV como los oficiales del 1ª, se les asigna un nivel 15 de complemento de destino para diferenciarlos de los puestos de oficial de 1ª que tienen asignado un nivel 16. El resto de las retribuciones permanecen invariables.



6.- Paralización de la minoración del otro complemento específico del puesto de Jefe del Servicio de Vías Provinciales.

Se propone paralizar la minoración de 1/3 del “otro complemento específico” que tiene fijado el puesto de Jefe del Servicio de Vías Provinciales, iniciada en la RPT de 2024, por haberse comprobado a lo largo de dicho ejercicio la necesidad de contar con la prolongación de jornada que retribuye dicho complemento para la realización de proyectos.

7.- Incremento retributivo. En los anexos de personal que se remitirán al Departamento de Intervención para la elaboración del presupuesto de 2025 se consignará un incremento presupuestario del 2.5%, sobre la cantidad presupuestada en el ejercicio 2024.

Obra en el expediente Informe de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos de fecha 12 de diciembre de 2024.

Intervenciones:

D. José Javier Gómez Pardo (Grupo Socialista): Al someter a debate esta RPT se constata que no se ha finalizado la Valoración de Puestos de Trabajo (VPT) desde que se contrató en el año 2021, el personal tenía sus expectativas.

Sorprende que este documento contiene cuestiones que ya se avanzaban en la VPT, otras que solicitaban los representantes sindicales y sin embargo se les contestaba que había que esperar a la VPT, en cambio para alguna cuestión no hay que esperar.

También sorprende la propuesta de paralización de la minoración del 1/3 del otro complemento de los puestos de Ingeniero de Vías y Medio Ambiente en funcionarios y del Jefe del Servicio de Vías en laborales. Si hay necesidad de redactar proyectos ahora, ¿se van a crear más puestos de ingeniero para que puedan redactarlos?

Por todo ello nos abstendremos hasta el pleno.

D. José A. de Miguel Nieto (Grupo Popular): Ha sido un año complicado en el Departamento de RRHH, con los procesos de estabilización que ya están prácticamente terminados, con conflictos colectivos, demandas individuales y todo el volumen de trabajo que habitualmente tiene el Departamento. A título de ejemplo en el mes de octubre se han realizado más de 600 nóminas. No ha sido posible llevar a cabo la VPT. Anuncia el compromiso de llevarla a cabo en el año 2025, planteando su dimisión si no pudiera acometerla.

La empresa NUTCO tiene que realizar algunas modificaciones en la VPT que todavía no ha hecho, dependemos por tanto de factores externos como el trabajo de la empresa.



Las modificaciones que ahora se plantean son imprescindibles y suponen pequeñas cuantías de incremento, por lo que el límite presupuestario de la masa salarial permite su realización.

La transformación de los puestos de auxiliar administrativo en administrativo es un compromiso que aparece en el Acuerdo Regulador de personal funcionario, y se lleva a cabo en la plantilla de personal laboral en virtud del principio de homologación.

En cuanto a la paralización de los complementos de Vías, en algunos puestos se ha comprobado que falta tiempo para redactar los proyectos, por lo que ha sido necesario externalizar y en otros no se ha considerado necesario para la realización de las tareas del puesto y por las que supuestamente se percibe ese “otro complemento”.

Es consciente de que la VPT ha creado expectativas entre los empleados

D. José Javier Gómez Pardo (Grupo Socialista): ¿No es posible crear otro puesto encargado de la redacción de proyectos?

D. José A. de Miguel Nieto (Grupo Popular): La externalización de proyectos es un gasto asumible dentro del coste de la obra.

D. Eduardo Álvarez García (Grupo VOX): ¿Cuál va a ser la hoja de ruta del 2025? Propone terminar la VPT, sacar las plazas vacantes a concurso lo antes posible para aliviar la carga de trabajo en Departamentos como RRHH o ATM.

D. José A. de Miguel Nieto (Grupo Popular): Discrepa. El que no esté terminada la VPT y aprobada la nueva RPT no significa que estén los servicios desatendidos, se están creando bolsas de empleo de distintas categorías para cubrir las necesidades más apremiantes.

Vista la legislación vigente recogida en los Arts. 33,2) y 90,2) de la Ley 7/85 de 2 de Abril; Art. 74 del RD 5/2015 de 30 de Octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y Arts. 126 y 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de Abril, así como las disposiciones contenidas en el capítulo relativo a los gastos de personal de la Ley 31/2022, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, y en la Resolución de 14 de noviembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el

«Acuerdo Marco para una Administración del siglo XXI”, y demás normativa presupuestaria citada en la presente propuesta, la Comisión del Régimen Interior y Personal, **por mayoría** de sus miembros (votan a favor los seis diputados del Grupo Popular y el diputado de VOX y se abstienen los cuatro diputados del Grupo Socialista), dictamina favorablemente el siguiente acuerdo:



PRIMERO.- Aprobar la relación de puestos de trabajo de personal laboral del ejercicio 2025 comprensiva de 295 puestos, que se une como Anexo I al presente acuerdo, una vez ha sido negociada con los representantes de los funcionarios en mesas celebradas los días 19 y 24 de noviembre de 2024 con las modificaciones que a continuación se indican:

1. RECTIFICACIÓN RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.

1.1.- Supervisora de enfermería: Modificación del “otro complemento” que tiene asignado el puesto hasta equiparlo con el que tiene asignado el puesto del Encargado del Parque de Maquinaria por entender que, en ambos casos, se trata de puestos de mando intermedio de similar responsabilidad, con personal a su cargo, encargados de la coordinación del personal de enfermería y auxiliar de enfermería.

1.2.- Modificación del complemento de destino de los puestos de oficial de 2ª.

Clasificados en el grupo IV como los oficiales del 1ª, se les asigna un nivel 15 de complemento de destino para diferenciarlos de los puestos de oficial de 1ª que tienen asignado un nivel 16. El resto de las retribuciones permanecen invariables.

1.3.- Paralización de la minoración del otro complemento específico del puesto de Jefe del Servicio de Vías Provinciales.

Se acuerda paralizar la minoración de 1/3 del “otro complemento específico” que tiene fijado el puesto de Jefe del Servicio de Vías Provinciales, iniciada en la RPT de 2024, por haberse comprobado a lo largo de dicho ejercicio la necesidad de contar con la prolongación de jornada que retribuye dicho complemento para la realización de proyectos.

2. TRANSFORMACIÓN DE DOS PUESTOS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN ADMINISTRATIVO.

En virtud del principio de homologación con el personal funcionario y al igual que se viene realizando en la RPT de personal funcionario en cumplimiento del compromiso recogido en la DA 4ª del Acuerdo Regulator, se acuerda la transformación de dos puestos de auxiliar administrativo en administrativo, dado que en la actualidad, no existe diferenciación de funciones entre ambas categorías. Los puestos se encuentran adscritos a los Departamentos de Desarrollo Económico y de Turismo, que son los que se propone transformar.



3. TRANSFORMACIÓN DEL PUESTO DE OFICIAL DE 1ª MECÁNICO EN ENCARGADO DE TALLER.

La RPT de personal laboral cuenta con un puesto de oficial de 1ª mecánico y otro de oficial de 2ª mecánico. Ambos clasificados en el grupo IV, si bien poseen distinto nivel de complemento de destino. Con el fin de diferenciar ambos puestos, mantener la jerarquía dentro de la RPT y adecuar las retribuciones a las funciones de cada puesto se acuerda la siguiente modificación:

Puesto de oficial de 1ª mecánico, pasa a denominarse Encargado de Taller, clasificado en el Grupo IV, nivel 16 de CD y C. Específico se equiparado al de los puestos de capataz, 10.614,24 € anuales referido a las retribuciones a 31/12/2024.

SEGUNDO.- La Relación de Puestos de Trabajo del personal laboral contempla las retribuciones que venían percibiendo los empleados públicos a 31-12-2024, sin que se hayan incrementado en porcentaje alguno, al no haberse publicado a día de la fecha la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2025, salvo en los casos de las adecuaciones retributivas que con carácter singular, se han practicado en los puestos indicados en el apartado primero.

TERCERO.- PLAN DE PENSIONES.

Aportación al plan de pensiones de los empleados de la Diputación del máximo importe posible de la masa salarial sin sobrepasar los límites del capítulo I establecidos en la legislación presupuestaria, según las cuantías consignadas en el expediente el Informe de la Jefa de Servicio de RRHH de fecha 10/12/2024.

CUARTO.- Aprobar la plantilla de personal laboral del año 2025 comprensiva de las siguientes plazas:

LABORALES	DOTACIÓN	FIJOS	VACANTES
GRUPO I			
1.- RESIDENCIAS			
1.1. DIRECTOR RDA.SAN J.	1		1
1.2.- MÉDICOS	2	1	1
1.3.- PSICÓLOGO	1		1
2.- CENTRO COORD. BIBLIOTECA			



2.1.- BIBLIOTECARIA	1	1	
3.- SERVICIOS SOCIALES			
3.1. PSICÓLOGO	4	2	2
3.2.- ABOGADO	1	1	
4.- VÍAS PROVINCIALES			
4.1.- JEFE SERVICIO VÍAS PROVINCIALES	1	1	
TOTAL GRUPO I	11	6	5
GRUPO II			
1.- RESIDENCIAS			
1.1.- ADMINISTRADOR GENERAL	1	1	
1.2.- TRABAJADOR SOCIAL	2	1	1
1.3.- FISIOTERAPEUTA	2	2	
1.4.- TERAPEUTA OCUPACIONAL	2	2	
1.5.- EDUCADOR	1	1	
1.6. SUPERVISORA ENFERM	1		1
1.7.- ATS/DUE	10	5	5
2.- SERVICIOS SOCIALES			
2.2. TRABAJADOR SOCIAL	27	9	18
2.3. TÉCNICO ANIMACIÓN COMUNITARIA	11	9	2
2.4. EDUCADOR	4	3	1
2.5. TÉCNICO INCLUSIÓN	1		1
3.- DESARROLLO ECONÓMICO Y TURÍSTICO			
3.1.- TÉCNICO MEDIO DESARROLLO ECONOM	1	1	
3.2.- TÉCNICO MEDIO TURISMO	1	1	



TOTAL GRUPO II	64	35	29
GRUPO III			
1. RESIDENCIAS			
1.1.-GOBERNANTA	2	1	1
1.5.- MONITORES TALLER	2	1	1
2.- VÍAS PROVINCIALES			
2.1.- AYTE. OBRA	1	1	
2.2.- ENCARGADO GRAL.PARQUE MAQUINARIA	1		1
TOTAL GRUPO III	6	3	3
GRUPO IV			
1. RESIDENCIAS			
1.1.-AUX. DE ENFERMERÍA	75	41	34
1.2.-COCINERO	7	6	1
1.3.-PERSONAL DE MANTENIMIENTO	2	1	1
2.- CAMPOS AGROPECUARIOS			
2.1.- CAPATAZ AGRÍCOLA	1	1	
3.- VÍAS Y OBRAS			
3.1.- CAPATACES	4		4
3.2.- OFICIALES 1ª-VIGILANTES OBRA	1		1
3.3.- OFICIALES 1ª- VIGILANTES EXPLOTACIÓN	2		2
3.4.- OFIC. 1ª CONDUCTOR MAQUINARIA PESADA	6		6
3.5.- OFIC. 1ª CONDUCTOR MAQUINARIA LIGERA	7		7
3.6.- OFICIAL 1ª CONDUCTOR PRESIDENCIA	2	2	



3.7.- OFIC. 1ª CONDUCTOR BIBLIOBUS	2	1	1
3.8.- ENCARGADO DE TALLER	1	1	
3.9.- OFICIAL PRIMERA CONDUCTOR	9	8	1
3.10.- OFICIAL PRIMERA ALBAÑIL	2	1	1
3.11- OFICIAL 2ª	3		3
3.11- OFICIAL 2ª-MECÁNICO	1		1
4.- IMPRENTA			
4.1. REGENTE IMPRENTA	1		1
4.2.- MAESTRO ENCUADERNADOR	1	1	
4.3.- OFICIAL ENCUADERNACIÓN	2	2	
4.4.- MAQUINISTA	2	2	
4.5.- OFICIAL FOTOCOMPOS/DISEÑO GRAFICO	2		2
5.- CENTRO COORDINADOR BIBLIOTECAS			
5.1.- AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	1	
6.- DESARROLLO ECONÓMICO Y TURÍSTICO			
6.1.- AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	1	1
6.2.- AUXILIAR TURISMO	2	2	
TOTAL GRUPO IV	138	71	67
GRUPO V			
1.- RESIDENCIAS			
1.1.- PERSONAL SERVICIOS GENERALES	44	19	25
1.2.- AYUDANTES DE COCINA	5	2	3
2.- CAMPOS AGROPECUARIOS			
2.1.- PASTOR	1	1	



3.- VÍAS Y OBRAS			
3.1.- AUX. CARRETERAS ESPECIALISTAS	16	7	9
3.2.- AUX. CARRETERAS-REGADOR	6		6
3.3.- AUX. CARRETERAS COLABORACIÓN	1		1
4.- PALACIO			
5.1.-ORDENANZA (PALACIO)	2	2	0
5.2.- ORDENANZA (AULA MAGNA)	1		1
TOTAL GRUPO V.....	76	31	45
SUMA TOTAL DOTACIÓN	295	146	149

3.- PLANTILLA Y RPT PERSONAL FUNCIONARIO Y EVENTUAL 2025.

Toma la palabra D. José A. de Miguel Nieto (Grupo Popular) quien da cuenta de las principales modificaciones del documento, respecto del ejercicio 2024:

La Relación de Puestos de Trabajo es un documento esencial de naturaleza técnica a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios, y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto.

Deberá comprender todos los puestos de trabajo, indicando la denominación, tipo y sistema de provisión, requisitos para su desempeño, nivel de complemento de destino, y en su caso, el complemento específico que corresponda a los mismos, y si tienen que ser desempeñados por personal funcionario, o la categoría profesional y régimen jurídico aplicable cuando sean desempeñados por personal laboral.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 126 del RD 786/1986 por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de régimen Local, "las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente *clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo*

90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (LA LEY 847/1985). A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios."



De conformidad con lo dispuesto en el art. 37 del Texto Refundido por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con el art. 74 de la misma norma, el art. 126 del RD 781/86, art. 90 de la Ley 7/85, tanto las RPT de personal funcionario, como la de personal laboral para el 2025 contienen los requisitos exigidos en dichas normas y se han sometido a negociación con la representación de los empleados públicos en las sesiones celebradas el 19 y el 24 de noviembre de 2024, quedando dictaminados favorablemente ambos documentos por unanimidad de ambas representaciones.

Dado que a día de la fecha no se ha aprobado ni publicado la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2025 con las directrices que en cuanto a las retribuciones del personal proceda aplicar, siguiendo las instrucciones de la Intervención Provincial, de conformidad con lo dispuesto en:

- La Resolución de 14 de noviembre de 2022, de la *Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el «Acuerdo Marco para una Administración del siglo XXI»*, que para el año 2024 estableció un incremento salarial fijo del 2%, sobre la base de las retribuciones ya incrementadas en el ejercicio anterior, más un incremento adicional y consolidable de 0,5% en función de la evolución del IPCA de los años 2022, 2023 y 2024, que todavía no se ha aprobado, en el presupuesto del ejercicio 2024, en lo que a retribuciones se refiere, se contempló el incremento retributivo del 2,5% respecto de las retribuciones del 2023.
- La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, que establece para el 2023 un incremento fijo del 2,5% sobre las retribuciones del 2022.
- Las Resoluciones de 4 de octubre de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de octubre de 2023, por el que se aprueba el incremento del 0,5% en las retribuciones del personal al servicio del sector público en aplicación de lo previsto en el art. 19.Dos.2 de la Ley 31/2022 ,
- Las Resoluciones de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos de 7 de febrero de 2024, que aprueba otro incremento del 0,5% sobre las retribuciones de 2023.
- El art. 6 del RD Ley 4/2024 de 26 de junio, que establece un aumento del 2% de las retribuciones del personal del Sector Público, con efectos de 1 de enero de 2024, que se calculará sobre los valores retributivos vigentes a 31/12/2023.

Para la elaboración del capítulo I del presupuesto de 2025, siguiendo las indicaciones de la Intervención de fondos provinciales se ha consignado un incremento del 2,5% sobre las retribuciones presupuestadas (no sobre las abonadas) en el presupuesto de 2024.



El presente documento incluye la actualización de la antigüedad y la promoción profesional, si bien en tanto no se apruebe la LGPE 2025, en los documentos de RPT de personal funcionario y laboral que se someterán a la aprobación del Pleno y se publicarán en el BOP, aparecerán consignadas las retribuciones que están percibiendo los empleados públicos a fecha 31/12/2024.

Con fecha 4 de diciembre de 2024 fue remitida a la Intervención de esta Diputación la documentación relativa a los anexos del personal laboral y funcionario comprensivos de la previsión de las retribuciones de dicho personal para el ejercicio 2025.

Las modificaciones contenidas en los documentos de RPT para el ejercicio 2025 de personal funcionario y eventual, y del personal laboral son las que a continuación se indican:

1.- Creación del puesto de Secretario-Interventor del Servicio de Asistencia a Municipios.

Obra en el expediente de la RPT de 2025 el informe del Jefe temporal del Área -Jurídico

Económica del Servicio de Asistencia a Municipios de fecha 26/09/2024, en el que se recoge la motivación de la creación del puesto.

Se trata de un puesto de Habilitación Nacional, Subescala Secretaría-Intervención, clase 3ª, forma de provisión concurso, con idénticas retribuciones complementarias a las de los otros dos puestos existentes.

-

2.- Aportación al plan de pensiones de los empleados de la Diputación del máximo importe posible de la masa salarial sin sobrepasar los límites del capítulo I establecidos en la legislación presupuestaria.

Obra en el expediente el Informe de la Jefa de Servicio de RRHH de fecha 10/12/2024 en el que se recoge la cuantía a consignar en el presupuesto de 2025 para este fin.

3.- Adecuación de las retribuciones complementarias del puesto de Técnico de Tesorería.

En la pasada RPT se procedió a la reclasificación en el grupo A, subgrupo A1, del puesto de Técnico de Tesorería, si bien las retribuciones complementarias no se modificaron.

Para una correcta clasificación de los puestos de naturaleza similar, procedería la asignación a este puesto del complemento de destino y del complemento específico de los puestos A1 situados en ese mismo nivel dentro de la estructura de la RPT de personal funcionario, tales como Recaudador, Arquitecto, Secretario-Interventor, por tanto, la clasificación del puesto sería:

Técnico de Tesorería y procesos automatizados grupo A, subgrupo A1, nivel 25 de CD y C. específico 19.259,66 € anuales (referido a 31/12/2024 y a 14 pagas).



4.- Transformación de dos puestos de auxiliar administrativo en administrativo en cumplimiento del compromiso recogido en la DA 4ª del Acuerdo Regulador aplicable al personal funcionario.

Como consecuencia de la finalización de los procesos de estabilización existen tres nuevos puestos de auxiliar administrativo en la RPT de personal funcionario. Se propone continuar con la aplicación de la DA citada e incluir en la RPT de 2025 la transformación de dos puestos de auxiliar administrativo en administrativo.

5.- Servicio Provincial de Extinción de Incendios (SPEIS).

El 19 de junio de 2018, la Junta de Gobierno prestó su aprobación al Plan provisional del Servicio Provincial de Incendios.

Dicho Plan establecía en lo que a personal se refiere, una solución escalonada por fases, partiendo de una distribución de la provincia en tres zonas, además de la dotación de los Parques de Primera Intervención (PPI), con el objetivo de que el número de profesionales de guardia sea permanentemente de tres, hasta alcanzar el número de 54 efectivos, para garantizar el funcionamiento de las tres zonas principales más un número indeterminado para la expansión de los PPI.

Desde la aprobación del Plan Provisional, se ha ido incrementando progresivamente la plantilla del SPEIS, tal y como recogen los múltiples informes emitidos por el Jefe del Servicio, sin perjuicio de las modificaciones efectuadas en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2/2019 de 14 de febrero, por la que se modifica la Ley 4/2007, de 28 de marzo de Protección Ciudadana de Castilla y León, y de las modificaciones necesarias para adaptar la estructura del SPEIS a los movimientos de personal (jubilaciones).

Por tanto, la plantilla de personal funcionario del SPEIS para el ejercicio 2025 contiene las siguientes modificaciones:

- **Transformación de un puesto de Cabo Jefe de Zona, en Cabo Jefe de turno, pasando la dotación de los puestos de Cabo Jefe de Zona de 5 a 4 y la dotación de Cabo Jefe de Turno de 7 a 8.**

Las características del puesto de Cabo Jefe de Turno que se crea por transformación, son las mismas que el resto de puestos de dicha categoría existentes en la RPT (Grupo C, subgrupo C1, nivel 18 de complemento de destino, complemento específico de 10.063,48 € anuales referido a 14 pagas y complemento de especial dedicación de 6.041,64 € anuales referido a 12 pagas. Estas retribuciones son las que viene percibiendo el personal a 31/12/2024.

- **Creación de siete puestos de bombero, grupo C, subgrupo C1, nivel 16 de complemento de**



destino, complemento específico de 8.028,16 € anuales referido a 14 pagas y complemento de especial dedicación de 5.191,92 € anuales referido a 12 pagas. Estas retribuciones son las que vienen percibiendo el personal a 31/12/2024.

6.- Otro complemento de los puestos del Servicio de Vías Provinciales y Proyectos y Medio Ambiente.

En cuanto a las retribuciones complementarias por prolongación de jornada asignadas en “otro complemento” a los puestos de Ingeniero del Servicio de Vías Provinciales, se paraliza la minoración del 1/3 iniciada en la RPT de 2024, dado que a lo largo de este ejercicio 2024 se ha comprobado la necesidad de mantener esa prolongación de jornada para hacer frente a la redacción de proyectos competencia del Servicio de Vías, proyectos que en ocasiones han debido de ser externalizados.

Sin embargo, dicho complemento será eliminado en su totalidad en el puesto de Ingeniero del Servicio de Proyectos y Medio Ambiente por no haberse manifestado dicha necesidad.

Obra en el expediente Informe de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos de fecha 12 de diciembre de 2024.

Intervenciones:

D. José Javier Gómez Pardo (Grupo Socialista): Reitera lo expuesto en el punto anterior.

Valoramos positivamente la creación de puestos en ATM y en el SPEIS, no obstante, al examinar el informe del Jefe del Servicio de ATM constatamos la existencia de otras carencias en el Servicio, máxime si lo comparamos con otros servicios de Castilla y León.

En su opinión se debería de crear un departamento de formación para llevar a cabo las necesidades de formación que plantea el personal de los municipios de la provincia.

En cuanto al SPEIS, sería conveniente saber cómo nos organizamos con la plantilla que tenemos para el próximo año independientemente de lo que ocurra con el convenio firmado con el Ayto. Aunque no exista Plan Sectorial, deberíamos saber hacia dónde vamos, dónde va a ir destinado el camión eléctrico que se ha adquirido. Se debería convocar una reunión monográfica para tratar el tema de bomberos.

Al igual que en el punto anterior el sentido de su voto va a ser la abstención hasta el pleno.

D. Eduardo Álvarez García (Grupo VOX): El sentido de su voto va a ser favorable, ya que se ha conseguido la unanimidad de la parte social.



No obstante, le preocupa que los plazos se dilaten tanto en el tiempo, pensando que la situación de los municipios va a requerir mucho trabajo.

D. José A. de Miguel Nieto (Grupo Popular): En el estudio de VPT aparecen más puestos en el Servicio de Asistencia a Municipios, pero de momento la creación de un puesto de Secretario- Interventor es imprescindible.

En cuanto a la formación, es consciente de que se está dando mucha formación desde el Servicio, destinada a secretarios y a personal administrativo.

D. José Javier Gómez Pardo (Grupo Socialista): Se refiere a formación orientada a otros colectivos, para operarios, en materia de prevención de riesgos laborales, de manejo de maquinaria de poda, jardinería. En la actualidad tienen que sufragarla los ayuntamientos.

D. Eduardo Álvarez García (Grupo VOX): En ocasiones quedan desiertos los cursos que se convocan. Habría que analizar las causas, si se debe al horario, a los contenidos....

D. José A. de Miguel Nieto (Grupo Popular): Toma nota de la propuesta. Se pueden plantear cursos en materia de prevención de riesgos laborales. Tiene conocimiento de que se están dando a los trabajadores forestales.

En cuanto al tema de bomberos, la Diputación y el resto de administraciones deben optimizar recursos y prestar un servicio en condiciones. Si se firma el Convenio en unas condiciones razonables mejor para todos, pero habrá que esperar a ver los términos en los que se plantea la renovación.

A nivel de técnicos se iniciaron las conversaciones en octubre, el 11 de noviembre se remitió una carta al Ayuntamiento de Soria solicitando una primera reunión para hablar de las condiciones del convenio. Como no habíamos tenido ninguna contestación, personalmente el 4 de diciembre me puse en contacto por escrito con el Alcalde, que ha respondido que en estos momentos no estaban en condiciones de poder asegurar la continuidad del convenio.

En cuanto a la pregunta ¿Hacia dónde vamos? Lo que está claro es que a cumplir el plan sectorial no, ya que no existe y no hay intención de aprobar un nuevo plan regional, sectorial del servicio de extinción de incendios, porque así nos lo manifestaron en una reunión celebrada en Valladolid con el Consejero de Medio Ambiente y por lo tanto cada provincia deberá valorar las expectativas de cada provincia para montar su propio servicio de prevención de incendios.

La Diputación tiene su propia previsión, en la propuesta de modificación de la propia RPT que ha hecho el Sargento se plantea personal para que el servicio esté atendido prácticamente en su totalidad por profesionales aunque también se contempla la figura de los voluntarios que con la nueva legislación se denominan auxiliares de extinción, pero necesitamos profesionales.



En estos momentos hablamos de una plantilla mínima de más de 53 puestos y si finalmente se rompe el convenio con el Ayto de Soria, podrían ser de 80.

Hasta la fecha se están dando pasos para profesionalizar el servicio. Poco a poco se van creando los puestos. El hecho de que en el estudio de VPT aparezcan 80 puestos en el SPEIS no quiere decir que se vayan a crear en el ejercicio 2026, todo depende del dinero con que se cuente y las necesidades. Entramos en el tema de la financiación del servicio. Como recursos propios no podemos generar y no se puede ampliar la capacidad de recaudación...Se podría plantear el establecimiento de una tasa a los Ayuntamientos para mantener el servicio, con independencia de la tasa existente por la prestación del servicio.

Vista la legislación vigente recogida en los Arts. 33,2) y 90,2) de la Ley 7/85 de 2 de Abril; Art. 74 del RD 5/2015 de 30 de Octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y Arts. 126 y 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de Abril, así como las disposiciones contenidas en el capítulo relativo a los gastos de personal de la Ley 31/2022, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, y en la Resolución de 14 de noviembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el

«Acuerdo Marco para una Administración del siglo XXI”, y demás normativa presupuestaria citada en la presente propuesta, la Comisión del Régimen Interior y Personal, **por mayoría** de sus miembros (votan a favor los seis representantes del Grupo Popular y el representante de VOX, y se abstienen los cuatro representantes del Grupo Socialista), dictamina favorablemente el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la relación de puestos de trabajo de personal funcionario del ejercicio 2025 comprensiva de 141 puestos, que se une como Anexo I al presente acuerdo, una vez ha sido negociada con los representantes de los funcionarios en mesas celebradas los días 19 y 24 de noviembre de 2024 con las modificaciones que a continuación se indican:

1. RECTIFICACION RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.

3.1. Adecuación de las retribuciones complementarias del puesto de Técnico de Tesorería.

Asignación al puesto de Técnico de Tesorería del nivel de complemento de destino y del complemento específico de los puestos A1 situados en ese nivel dentro de la estructura de la RPT de personal funcionario, tales como Recaudador, Arquitecto, Secretario-Interventor, por tanto la clasificación del puesto pasa a ser:

Técnico de Tesorería y procesos automatizados, grupo A, subgrupo A1, nivel 25 de CD y C. específico 19.259,66 € anuales (referido a 31/12/2024 y a 14 pagas).



3.2. Otro complemento de los puestos del Servicio de Vías Provinciales y Proyectos y Medio Ambiente.

Paralización de la minoración la minoración del 1/3 del “otro complemento”, del puesto de Ingeniero del Servicio de Vías Provinciales, dado que a lo largo de este ejercicio 2024 se ha comprobado la necesidad de mantener esa prolongación de jornada

para hacer frente a la redacción de proyectos competencia del Servicio de Vías, proyectos que en ocasiones han debido de ser externalizados.

Dicho complemento será eliminado en su totalidad en el puesto de Ingeniero del Servicio de Proyectos y Medio Ambiente por no haberse manifestado dicha necesidad.

2. CREACION PUESTO DE SECRETARIO-INTERVENTOR.

Puesto de Habilitación Nacional, Subescala Secretaría-Intervención, clase 3ª, forma de provisión concurso, con idénticas retribuciones complementarias a las de los otros dos puestos existentes.

3. TRANSFORMACIÓN DE DOS PUESTOS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN ADMINISTRATIVO.

En cumplimiento del compromiso recogido en la DA 4º del Acuerdo Regulador aplicable al personal funcionario y como consecuencia de la finalización de los procesos de estabilización, se acuerda incluir en la RPT de personal funcionario para 2025 la transformación de dos puestos de auxiliar administrativo en administrativo.

4. SERVICIO PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS(SPEIS).

a. Transformación de un puesto de cabo jefe de zona en cabo jefe de turno.

Las características del puesto de Cabo Jefe de Turno que se crea por transformación, son las mismas que el resto de puestos de dicha categoría existentes en la RPT (Grupo C, subgrupo C1, nivel 18 de complemento de destino, complemento específico de 10.063,48 € anuales referido a 14 pagas y complemento de especial dedicación de 6.041,64 € anuales referido a 12 pagas, tomando como referencia las retribuciones son las que vienen percibiendo el personal a 31/12/2024.

b. Creación de siete puestos de bombero.

Creación de siete puestos de bombero, grupo C, subgrupo C1, nivel 16 de complemento de destino, complemento específico de 8.028,16 € anuales referido a 14 pagas y complemento de especial



dedicación de 5.191,92 € anuales referido a 12 pagas, tomando como referencia las retribuciones son las que vienen percibiendo el personal a 31/12/2024.

SEGUNDO.- La Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario contempla las retribuciones que venían percibiendo los empleados públicos a 31-12-2024, sin que se hayan incrementado en porcentaje alguno, al no haberse publicado a día de la fecha la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2025, salvo en los casos de las adecuaciones retributivas que con carácter singular, se han practicado en los puestos indicados en el apartado primero.

TERCERO.- PLAN DE PENSIONES.

Aportación al plan de pensiones de los empleados de la Diputación del máximo importe posible de la masa salarial sin sobrepasar los límites del Capítulo I establecidos en la legislación presupuestaria, según las cuantías consignadas en el expediente el Informe de la Jefa de Servicio de RRHH de fecha 10/12/2024.

CUARTO.- Aprobar la plantilla de personal funcionario y eventual del año 2025 comprensiva de las siguientes plazas:

FUNCIONARIOS EVENTUALES	DOTACIÓN	PROVISTO	VACANTES
01.-DIRECTOR GABINETE PRESIDENCIA	1	1	
02.-ASESOR GABINETE PRESIDENCIA	1	1	
03.- ASESOR GRUPOS POLÍTICOS	1		1
04.- JEFE GABINETE PRENSA	1	1	
05.- ADJUNTO GABINETE PRENSA	1	1	
06.- ADMINISTRATIVO	1	1	
TOTAL FUNCIONARIOS EVENTUALES	6	5	1

FUNCIONARIOS DE CARRERA	DOTACIÓN	PROPIEDAD	VACANTES
1.- HABILITACION NACIONALÓ			
01.- SECRETARIO	1	1	



02.- INTERVENTOR	1	1	
03.- TESORERO	1		1
04.- VICESECRETARIO	1	1	
05.- VICEINTERVENTOR	1		1
06.- SECRETARIO - INTERVENTOR	3	2	1
TOTAL HABILITACIÓN ESTATAL	8	5	3
2.- ADMINISTRACIÓN GENERAL.-			
01.- JEFATURAS DE SERVICIO	2	2	
02.- JEFE SECCIÓN	4	4	
03.- TÉCNICO TESORERÍA	1	1	
04.- TÉCNICO MEDIO	2		2
05.- ADMINISTRATIVO-JEFATURA NEGOCIADO	7		
06.- ADMINISTRATIVOS	30	30	7
07.- TÉCNICO AUXILIAR OTAI	1	1	
08.- JEFE NEGOCIADO PRESIDENCIA	1		1
09.- AUX. ADMVOS.	5	3	2
10.- ORDENANZA MAYOR	1		1
11.- ORDENANZA	1	1	
TOTAL ADMINISTRACIÓN GENERAL	55	42	13
3.- ADMINISTRACION ESPECIAL.-			
01.- JEFATURAS SERVICIO	4	1	3
02.- JEFE DE SECCION	2	1	1
03.- ARQUITECTO SUPERIOR	2	2	



04.- DIRECTOR SERV. AGROPECUA.	1		1
05.- TECNICO MEDIO	11	10	1
06.- TECNICO MEDIO INFORM.-RECAUD	1	1	
07.- ARQUITECTO TÉCNICO.	1	1	
08.- INGENIEROS TÉCNICOS	4	2	2
09.- RECAUDADORES GRUPO A1	2	2	
10.- DELINEANTES	3	3	
11.- TEC. AUX. INFORMAT	1	1	
13.- SARGENTO JEFE PARQUE	1		1
14.- JEFE DE ZONA-CABO	4	4	
15.- JEFE DE TURNO-CABO	8		8
14.- BOMBERO	27	8	19
TOTAL ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	72	36	36
TOTAL GENERAL	141	88	53

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, se formulan los siguientes:

D. José Javier Gómez Pardo (Grupo Socialista): En la pasada sesión se solicitó el informe remitido al Consejo de Cuentas sobre el estado de los procesos de estabilización. Salvo error no lo han recibido.

D. José Antonio de Miguel Nieto (Grupo Popular): Según tiene entendido se remitieron por correo electrónico, pero lo comprobará y si no es así se volverá a remitir.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminada la sesión a las trece horas veinte minutos de la que se extiende la presente Acta, que firma el Sr. Presidente de la comisión, conmigo la Secretaria, de lo que yo Certifico.